RESOLUCION IM Nº 835/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE HS AUTO AGRICOLA, DE LA SEÑORA SIRLEI FERNANDES DE ABREU, CON C.I. Nº 4.158.283, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 QUE TIENE POR OBJETO LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA MUNICIPAL".----------

Itakyry, 15 de Julio de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 13 de julio del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **AUTORREPUESTOS SAN FRANCISCO**, con un precio de oferta de **LOTE I Gs. 44.750.000** y **LOTE II Gs. 10.250.000;** Oferente **HS AUTO AGRICOLA**, con un precio de oferta de **LOTE I Gs. 43.270.000** y **LOTE II Gs. 9.900.000;** y el Oferente **DALARAS S.A.,** con un precio de oferta de **LOTE I Gs. 43.800.000** y **LOTE II Gs. 10.340.000.**----------

Que, por otra parte, el informe arguye que todos los oferentes en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la oferta de menor costo en ambos Lotes, perteneciente a **HS AUTO AGRICOLA** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, habiendo acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos legales solicitados.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **HS AUTO AGRICOLA** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma Proveedora, no siendo necesario pasar a estudiar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **HS AUTO AGRICOLA**, de la Sra. Sirley Fernandes de Abreu, con C.I. Nº 4.158.283, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2016 **para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Retroexcavadora y Motoniveladora Municipal"**; con un monto de **LOTE 1 Gs. 43.270.00** (Guaraníes cuarenta y tres millones, doscientos setenta mil) y con un monto de **LOTE 2 Gs. 9.900.000** (Guaraníes nueve millones, novecientos mil) .----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **590**, FF: 11 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

CARLOS ANTONIO ALFONZO **DR. CARLOS MIGUEL SORIA**